



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Enero 2021

C I R C U L A R 0 3 / 2 0 2 1

C A P T U R A E N V U C E M D E S O L I C I T U D E S D E A V I S O S , P E R M I S O S D E I M P O R T A C I Ó N Y P E R M I S O S D E I M P O R T A C I Ó N C O N R E G L A O C T A V A .

Apreciable comitente:

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les informamos que el pasado 26 enero de 2021 la Secretaría de Economía a través del Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) publicó el Boletín **B.SNICE 002/2021** que se resume en lo siguiente:

“Con base en lo señalado en la Regla 5.3.1 inciso A del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios en materia de Comercio Exterior, se informa que en el apartado de **“Descripción”** en la VUCEM, **se deberá capturar la fracción arancelaria a 8 dígitos e indicar el Número de Identificación Comercial (NICO), este dato deberá ser capturado al inicio de la descripción”**.

Lo anterior se entiende como una obligación para la elaboración de las solicitudes de los Avisos, Permisos de importación y Permisos de importación con Regla Octava.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en las siguientes direcciones de correo electrónico: juridico@aaamerica.com.mx.